RESOLUCIÓN Nro. 282
23-11-2026

"RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES"

La Directora Jurídica de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
2. Que el artículo 73, capítulo IV, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:

a. En el marco del cumplimiento de las funciones misionales de la Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere garantizar a su comunidad académica el acceso a recursos bibliográficos y audiovisuales digitales que complementen las colecciones físicas, apoyen los procesos de docencia, investigación, extensión y formación integral, y contribuyan al fortalecimiento de las diferentes estrategias académicas e institucionales.
b. Esta necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Distrital "Medellín Te Quiere" 2024-2027 y con el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028 "Avanzando en la Innovación y la Transformación de la Educación", los cuales promueven la incorporación de tecnologías y recursos que fortalezcan los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación, mediante ambientes académicos innovadores, accesibles e incluyentes, acordes con las exigencias de la sociedad del conocimiento y los retos derivados de la transformación digital.
c. En este contexto, los recursos bibliográficos y audiovisuales digitales constituyen herramientas de apoyo para estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo, al facilitar el acceso remoto y permanente a contenidos académicos y culturales, fortalecer las estrategias desarrolladas por la Biblioteca en materia de promoción de lectura, lectoescritura, formación de usuarios y apropiación de

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

recursos digitales, así como apoyar las cartas descriptivas de los programas académicos, los procesos de acreditación y registro calificado y las demás actividades institucionales que requieren fuentes bibliográficas especializadas y contenidos audiovisuales pertinentes.

d. En particular, la Institución ha venido utilizando la Biblioteca Digital eLibro Cátedra como recurso para la consulta de contenidos académicos digitales, cuya utilización durante el año 2025 registró 734 títulos consultados, 2.510 sesiones de usuario y 14.414 páginas impresas, copiadas o visualizadas, lo cual evidencia su aprovechamiento por parte de la comunidad institucional y la pertinencia de garantizar la continuidad del acceso a este recurso.

e. Este recurso proporciona acceso a una colección digital de contenidos académicos en diferentes áreas del conocimiento, conformada, a septiembre de 2026, por más de 149.700 documentos entre libros, artículos, tesis, revistas e informes en texto completo, con ampliación continua de sus contenidos durante la vigencia de la suscripción. La plataforma permite el acceso remoto y simultáneo a múltiples usuarios, la descarga parcial de documentos y el préstamo temporal de documentos completos mediante su aplicación, así como resaltar textos, realizar anotaciones y almacenarlas para futuras consultas, copiar, pegar e imprimir contenidos y acceder a informes y estadísticas de uso. Adicionalmente, permite enlazar las bases de datos al catálogo de la Biblioteca mediante registros MARC, condiciones que resultan relevantes para su integración y aprovechamiento dentro de los servicios bibliográficos institucionales.

f. Teniendo en cuenta la utilización institucional de este recurso y la necesidad de mantener disponible su colección y funcionalidades, se requiere renovar por doce (12) meses el acceso a eLibro Cátedra, garantizando la continuidad de su consulta por parte de la comunidad académica y evitando la interrupción de un recurso que actualmente apoya los procesos académicos, investigativos y de formación de la Institución.

g. De manera complementaria, la Biblioteca CRAI+I requiere fortalecer su oferta de contenidos audiovisuales digitales, con el propósito de apoyar programas y estrategias institucionales como el cineclub “Para verte mejor”, los procesos de promoción de lectura y lectoescritura, las actividades académicas de programas como Comunicación Social y las demás iniciativas de formación y proyección social que puedan beneficiarse del uso de contenidos audiovisuales de valor cultural, educativo e histórico, promoviendo espacios de aprendizaje, interacción y construcción colectiva del conocimiento.

h. Para atender esta necesidad se requiere incorporar el acceso por doce (12) meses a BiblioTele, solución tecnológica especializada en contenidos audiovisuales para bibliotecas, que integra una oferta de películas de cine independiente, clásicos, documentales internacionales, teatro contemporáneo y biografías. La plataforma deberá permitir el acceso al catálogo sin restricciones de concurrencia ni límites de reproducción, así como su consulta desde diferentes dispositivos, entre ellos computadores, tabletas, teléfonos inteligentes y Smart TV, facilitando el aprovechamiento de estos contenidos en las diferentes estrategias académicas, culturales y de promoción de lectura desarrolladas por la Institución.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

i. Las soluciones requeridas deberán garantizar, durante el período contratado, las condiciones de acceso local y remoto, disponibilidad, acceso multiusuario, soporte técnico y demás funcionalidades necesarias para su adecuada utilización, así como su articulación con los servicios digitales actualmente implementados por la Biblioteca CRAI+I, particularmente con la aplicación MyLoft, en los términos y condiciones técnicamente aplicables a cada plataforma, con el propósito de facilitar a la comunidad académica el acceso a los recursos electrónicos, optimizar su experiencia de consulta y fortalecer la administración de los servicios digitales ofrecidos por la Biblioteca.

j. En consecuencia, mediante la presente contratación la Institución busca garantizar la continuidad del acceso a la Biblioteca Digital eLibro Cátedra e incorporar BiblioTele a la oferta de recursos digitales de la Biblioteca CRAI+I, integrando contenidos bibliográficos académicos y audiovisuales que respondan a las necesidades de consulta, enseñanza, aprendizaje, investigación, promoción de lectura y formación integral de la comunidad institucional.

4. Que, la presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la contratación directa como una de las modalidades de selección de contratistas y, específicamente, en el literal g), que prevé como causal la no existencia de pluralidad de oferentes.
5. Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que existe inexistencia de pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Así mismo, establece que tales circunstancias deberán constar en el estudio previo y encontrarse debidamente soportadas dentro del expediente contractual.
6. Que, sobre el alcance de esta disposición, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha precisado que la norma contempla dos hipótesis para la configuración de la inexistencia de pluralidad de oferentes: i) cuando solamente una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial o de derechos de autor; y ii) cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ostentar la condición de proveedor exclusivo en el territorio nacional. Frente a esta última hipótesis, la Agencia ha señalado que la exclusividad debe comprender el territorio nacional, de manera que exista una circunstancia que impida la concurrencia de otros proveedores para la satisfacción de la necesidad contractual.
7. Que, en el presente caso, la Institución requiere renovar por doce (12) meses el acceso a la Biblioteca Digital eLibro Cátedra e incorporar, por el mismo período, el acceso a la plataforma de contenidos audiovisuales BiblioTele, con el propósito de garantizar a la comunidad institucional la disponibilidad de los recursos bibliográficos y audiovisuales digitales requeridos para el desarrollo de sus actividades académicas, investigativas, culturales y de formación.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

8. Que, para determinar la procedencia de la causal de contratación directa, se tuvo en cuenta la Certificación de Filial expedida por eLibro Corporation el 4 de septiembre de 2026, mediante la cual se acredita que e-Libro LTDA., identificada con NIT 900.243.200-4, es filial oficial de eLibro Corporation y la empresa autorizada para representar, distribuir y comercializar de manera exclusiva en el territorio colombiano todos los productos y servicios desarrollados por dicha compañía. La certificación identifica expresamente dentro de los productos vigentes a eLibro Cátedra y BiblioTele, soluciones que corresponden a las requeridas por la Institución para la presente contratación.
9. Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que la documentación aportada acredita que e-Libro LTDA. ostenta la condición de comercializador exclusivo en el territorio colombiano de los productos y servicios desarrollados por eLibro Corporation, y que dentro de los productos objeto de dicha autorización se encuentran las soluciones requeridas por la Institución, se encuentra acreditada, para el objeto particular de la presente contratación, la inexistencia de pluralidad de oferentes por la condición de proveedor exclusivo en el territorio nacional, en los términos del literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.
10. Que, de acuerdo a lo anterior, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere celebrar un contrato cuyo objeto consiste en: "**Entregar a título de compraventa a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia una suscripción anual que otorgue el derecho de acceso y uso, local y remoto, a la Biblioteca Digital eLibro Cátedra y a la plataforma de contenidos audiovisuales BiblioTele, por un período de doce (12) meses**."
11. Que, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($54.941.653),** este valor incluye los diferentes tributos que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios Ajua adquirir, el cual fue determinado con fundamento en la propuesta económica presentada por **E-LIBRO LTDA.**
12. Que, el plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta un mes, previa aprobación de las garantías, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos.
13. Que **E-LIBRO LTDA** con NIT **900243200 4**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.
14. Que la Institución Universitaria elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.
15. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **E-LIBRO LTDA**., identificada con NIT **900243200 4**, por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: “Entregar a título de compraventa a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia una suscripción anual que otorgue el derecho de acceso y uso, local y remoto, a la Biblioteca Digital eLibro Cátedra y a la plataforma de contenidos audiovisuales BiblioTele, por un período de doce (12) meses”, por un valor total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($54.941.653)**, incluidos los diferentes tributos que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios Ajua adquirir. El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta un mes, previa aprobación de las garantías.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la decisión a **E-LIBRO LTDA**, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YURY PAOLA VASQUEZ ALVAREZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: DIANA MARCELA MONTOYA ESTRADA
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL

Revisó: ELIZABETH SUAZA ESTRADA
CONTRATISTA
GESTIÓN LEGAL

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional